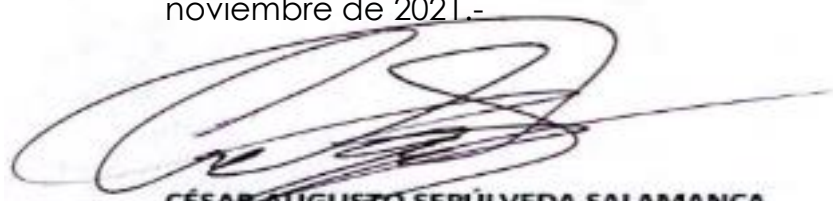


CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de noviembre de 2021.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco de Occidente
Demandado	: German Kiuhan Giraldo
Radicado	: 2016-00193-00

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura advierte que la liquidación no se encuentra ajustada a la realidad, toda vez que el valor señalado con respecto a los intereses que ya fueron aprobados mediante proveído del 28 de marzo de 2019 del capital 2, no es el mismo valor señalado en la liquidación allegada. -

En razón a lo anterior, se requiere a la parte interesada a fin de que allegue la liquidación correspondiente teniendo en cuenta lo aquí señalado. -

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ICMT

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.213** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58782db6effdc8795d2ffd0a4f0e234b15a5609f8937c8905ee0048ba9b584c5**

Documento generado en 24/11/2021 04:30:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>